

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 10 de febrero de 2023. Señor Juez, le informo que la parte demandante presenta memorial solicitando la entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SAN PELAYO CORDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROVEA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SAN PELAYO CORDOBA REPÚBLICA DE COLOMBIA San Pelayo – Córdoba, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS EMPRESARIALES “COOMULSOR”, NIT: 901418652- 6

DEMANDADO: SOVEYDA SOTO MADRID C.C. 50.877.052

RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2020-00185-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, al apoderado judicial de COOMULSOR, doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor del al apoderado judicial de COOMULSOR, doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, y, los que en lo sucesivo llegaren, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a812c0f130886a31548fad145706b11980c640e35c50770efd5f514eee5a938e**

Documento generado en 10/02/2023 04:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>